

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 13 espacios de comercialización los días 8-10-11-16-17-18-22-23 y 24 de diciembre de 2022, para emprendedoras en calle Valle de Estrellas con Barros Arana, sector multicancha, Villa José Miguel Carrera, sector Pueblo Nuevo de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 13 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en calle Valle de Estrellas con Barros Arana, sector multicancha, Villa José Miguel Carrera, sector Pueblo Nuevo de la comuna de Temuco, los días 8-10-11-16-17-18-22-23 y 24 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	OBREQUE	TRONCOSO	YADIK		PAQUETERÍA
2	SANDOVAL	TOLOZA	BRENDA		PAQUETERÍA
3	MALDONADO	LEIGHTON	ADHALY		PAQUETERÍA
4	NOVOA	MONTECINO	MIRTA		PAQUETERÍA
5	GUTIERREZ	LONCOMILLA	RAQUEL		PAQUETERÍA
6	PACHECO	GUTIERREZ	VIVIANA		PAQUETERÍA
7	CARDENAS	TOREES	FRANCISCA		PAQUETERÍA
8	MORALES	DIAZ	CLAUDIA		PAQUETERÍA
9	VALERA	OLIVARES	EVA		MOTE CON HUESILLO
10	JIMENEZ	PALAVECINOS	NANCY		PAQUETERÍA
11	REYES	RUMINOT	FRESIA		PAQUETERÍA
12	REYES	CASTRO	ZAIDA		PAQUETERÍA
13	TRONCOSO	TORRES	SOLEDAD		PAQUETERÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Municipalidad de Temuco  
Vº Dº  
D. Asesoría Jurídica